

Señores

**Ministerio de Ambiente**

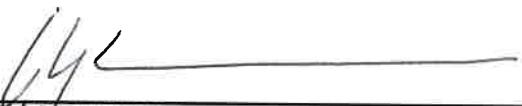
**Dirección de Evaluación y Ordenamiento Ambiental**

Ciudad de Panamá

Atención: Ingeniero Domiluis Domínguez/Director

Por medio de la presente nota, en base al cumplimiento del artículo 36 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto del 2009, yo **CESAR GÓMEZ VIDA**, varón, de nacionalidad Española, portador de la cédula de identidad personal número **E-8-153764**, en mi condición de representante legal de la sociedad denominada **TERRAZAS DE VILLA LUCRE 1, S.A.**, sociedad inscrita según Registro Público en el Folio N° **155660466**, con oficina ubicada en corregimiento de San Francisco, calle 77 Este, PH Office 77, oficina 507, nivel 5, distrito y provincia de Panamá, promotora del futuro proyecto correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, denominado **CAJÓN Y VIAL SOBRE EL RIO PALOMO**, a desarrollarse en el corregimiento de Rufina Alfaro, distrito de San Miguelito, provincia de Panamá, hago entrega formal de la publicación correspondiente a la consulta ciudadana (fijado y desfijado del Municipio de Panamá).

Sin otro particular, esperando cumplir con lo solicitado, atentamente

  
**CESAR GOMEZ VIDA**  
Cédula de identidad personal número **E-8-153764**  
Representante legal  
**TERRAZAS DE VILLA LUCRE 1, S.A.**

REPUBLICA DE PANAMÁ	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN IMPACTO AMBIENTAL	
RECIBIDO	
Por:	<u>Slenuys</u>
Fecha:	<u>16/08/2022</u>
Hora:	<u>10:26 AM</u>

## MUNICIPIO DE PANAMÁ MEDIO OBLIGATORIO

La sociedad promotora, **TERRAZAS DE VILLA LUCRE 1, S.A.**, inscrita según Registró Público en el Folio N° 155660466, hace del conocimiento público, tal y como lo establece el artículo 4 y 6 del Decreto Ejecutivo 155 del 05 de agosto del 2011, mediante la cual se modifica el artículo 33 y 35 respectivamente del Decreto ejecutivo 123 del 14 de agosto del 2009, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 36 mediante el cual se establece que en el caso de los anuncios fijados en el municipio como medio de comunicación obligatorio, se debe remitir el extracto con fecha de fijado y desfijado de esta dependencia los cuales se mantendrán por un período mínimo de tres (3) días hábiles, sometiendo a consulta pública el **ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA II, DENOMINADO CAJÓN Y VIAL SOBRE EL RIO PALOMO**.

1. **Nombre del proyecto:** CAJÓN Y VIAL SOBRE EL RIO PALOMO.
2. **Promotores:** TERRAZAS DE VILLA LUCRE 1, S.A.
3. **Localización:** corregimiento de Rufina Alfaro, distrito de San Miguelito, provincia de Panamá.
4. **Descripción del proyecto:** El futuro proyecto consiste en la construcción de un cajón pluvial de 3 ventanas con dimensión de 3.05m x 3.05 m sobre el Rio Palomo, para permitir la construcción y conexión de la calle existente de uso público, hacia y desde el sector de Las Trancas y que de acceso o comunique a los proyectos cercanos y a la comunidad en general con el corredor Norte y hacia la vía Domingo Díaz. La longitud del vial de acceso es de entre 118 a 150 metros lineales y esta ocupa un área aproximada de 2,494.0 m<sup>2</sup>. El futuro desarrollo contempla además la donación de un lote para la construcción de una estación de policía que será donada a la Policía Nacional e igualmente se contempla poner luminarias donde estará ubicada la estación de policía, a lo largo del cajón pluvial y vial a fin de que la zona quede completamente iluminada para mayor seguridad de todos los residentes y transeúntes de la zona.
2. **Impactos Negativos:** Contaminación del suelo por combustibles, lubricantes y grasas (hidrocarburos), Alteración del patrón del drenaje superficial, Contaminación atmosférica por partículas sólidas y gases de combustión, Perdida del suelo por erosión y sedimentación, Contaminación atmosférica por ruido y vibración, Contaminación del suelo por desechos sólidos y líquidos, Afectación a la flora (desbroce de árbol y/o arbustos que interfiera con el alineamiento), Riesgo a la salud de los trabajadores por accidentes laboral, Posibles accidentes de tránsito por flujo de equipo pesado, Alteración del flujo vehicular, Reubicación de una vivienda
3. **Impactos Positivos:** Cambios en el valor de la tierra, Generación de empleos temporales, Aumento de la oferta y demanda de servicios, Accesibilidad y descongestionamiento vial a las barriadas cercanas y otros usuarios, aumento de la seguridad policial de carácter permanente en la zona, instalación de luminarias para mayor visibilidad, aumento de la plusvalía del sector, generación de impuestos para el estado y para el corregimiento de Rufina Alfaro y zonas colindantes al área de influencia.
4. **Medidas de Mitigación:** Se establecerán proceso de control y prevención de sedimentación, se tramitará la correspondiente indemnización ecológica, construcción de áreas verdes, identificación y demarcación de las áreas propensas a procesos erosivos, revegetación de las áreas susceptibles a procesos erosivos y de sedimentación, construcción de taludes, construcción de drenajes pluviales adecuados a la topografía del área para el control adecuado de la sedimentación, realizar un mantenimiento frecuente de los equipos y maquinarias a utilizar para el desarrollo del proyecto, los trabajos se realizarán principalmente durante la temporada seca, prohibido lavar equipos cercanos a la fuente hídrica o dentro del cauce de la misma, control y manejo adecuado de los desechos líquidos y sólidos, las aguas residuales serán manejadas por empresas autorizadas con letrinas portátiles en buen estado, las cuales serán limpiadas frecuentemente, autorizadas para la disposición final de las aguas residuales, se tramitará el correspondiente permiso de descarga de aguas residuales tratadas, establecer controles de sedimentos (taludes, cunetas, revegetación, control con el movimiento de tierra) para evitar afectación de la fuente hídrica, cumplir con el Plan de Rescate de Fauna Ley 24 sobre Vida Silvestre (INRENARE 1995) pago de indemnización ecológica. Resolución No. AG-0235-2003 (de 12 de junio de 2003), tramitar y aprobar el plan de reforestación. Ley 1 de 1994 que establece la Legislación Forestal de la República de Panamá, tramitar el permiso de obra en cauce, Colocar dispersores de energía de la escorrentía a fin de evitar el lavado o pérdida del suelo y erosión, Revestir con mantas de control de erosión en taludes, se colocarán materiales naturales propios de la remoción de la cobertura vegetal tales como ramas, troncos y otros a fin de que puedan retener sedimentos y controlar la erosión, Se contará con material absorbente a fin de controlar de manera rápida cualquier derrame de cualquier derivado de hidrocarburo de manera accidental.

Se mantendrá a disposición de la comunidad dicho documento para que formule sus observaciones, durante un plazo de ocho (08) días hábiles, contados a partir de la última publicación del presente aviso. Dicho documento estará disponible en las oficinas de la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente, Panamá Metropolitana y en el Ministerio de Ambiente, oficina de nivel central ubicadas en Albrook, edificio No. 804, en horario de 8:00 am a 4:00 pm. Los comentarios y recomendaciones sobre el referido Estudio de Impacto Ambiental deberán remitirse formalmente al Ministerio de Ambiente, dentro del término de ocho (08) días hábiles, anotado en el presente aviso

MUNICIPIO DE PANAMA  
DIRECCION DE PLANIFICACION URBANA

**RECIBIDO**

Hora: 11:36  
Fecha: 3/08/2022  
Firma: A. Araya  
Alvado



MUNICIPIO DE PANAMA  
DIRECCION DE PLANIFICACION URBANA

**RECIBIDO**

Hora: 12:30  
Fecha: 12-8-2022  
Firma: J. Salom  
Desfondo